

En estos casos, se procede a una confiscación temporal del objeto: no se puede confiscar perpetuamente porque no es un arma en sí, pero se confisca durante 48 horas "para evitar que sea utilizado como arma". Además, en ese período ya se ha identificado al objeto y a su propietario.

Una segunda clasificación se refiere a las armas prohibidas. "Estas sí que ya están contempladas como tal", continúa Figuera. Es decir, desde las típicas pistolas y revólveres, que son los menos, hasta las más habituales navajas o puños americanos: "Hay un catálogo con las más habituales para que podamos identificarlas", añade. Y en estos casos, sí que la confiscación ya es perpetua: "Estas ya no se devuelven". Y, como en el caso de los estupefacientes, una vez agotado el proceso administrativo o penal, todas estas armas son destruidas, "con el mismo procedimiento que se destruyen, por ejemplo, los CDs piratas que también confiscamos: pasando una apisonadora por encima", explica.

El tercer presupósito hace referencia no sólo a la tenencia, sino al tráfico con armas: "A traficar y vender armas sin permiso para hacerlo. Comprarlas fuera e introducir las en el país hasta que llegan al punto de venta, con finalidades que suelen ser de atracamientos o terrorismo". Aunque como apunta el propio Figuera, "esto ya es competencia de la Guardia Civil". En estos casos, lo que hacen los Mossos es interceptar el sujeto o sujetos y las armas que lleven, y traspasar el caso a la Civil.

LAS 'OTRAS' CONFISCACIONES

Aunque las armas y, sobre todo, las drogas, copen la mayor parte del pastel de los decomisos policiales, no hay que olvidar esas confiscaciones que no vulneran directamente la ley Corcuera (ver despice), sino que vulneran las normativas municipales. Y eso es competencia exclusiva de la Policía Municipal, porque como explica su jefe local, **Lluís Colomer**, "los Mossos de Granollers se encargan además de 35 municipios. Y sería un caos para ellos si tuvieran que controlar las normativas de todos. Por eso en cada población con policía local es ésta la que se encarga de hacer cumplir la normativa".

Aún así, cabe no olvidar que, como él mismo dice, "la parte más grande de nuestras actuaciones también es por drogas y armas", aunque en menor medida que los Mossos: la Policía Municipal confiscó en 2004 nueve armas y realizó 204 actuaciones contra



Imagen de los 81,5 kilos de hachís decomisados el pasado sábado en un parking.

la posesión, consumo o tráfico de drogas. Sin embargo, aunque los Mossos patrullan conjuntamente con la Urbana el mercado (el principal foco de confiscaciones), no tienen competencias para realizar ellos los decomisos. De eso se encargan, como decimos, la Policía Local, que realizó 106 decomisos el pasado año derivados del incumplimiento de las ordenanzas. De ellos, cabe destacar la confiscación de 5.862 CDs piratas, 1.442 DVDs, 134 paquetes de pilas, 115 fulares, 111 globos infantiles, 96 cinturones, 90 gafas de sol, 63 chándals, 39 pantalones, 34 jerseys, 27 botellas de colonia, o 25 camisetas. Todos esos objetos fueron intervenidos, básicamente, por dos cuestiones: o bien por ser mercaderías falsificadas, o bien porque los vendedores no cumplían

an las normas de venta.

En el primer caso, se comprueban las etiquetas del producto para ver si es falso o no, además de otros procesos menos ortodoxos basados en el conocimiento del mercado, "como por ejemplo saber que tal parada o tal vendedor no tiene nunca productos de tal marca", explica Colomer. Entonces se hace el decomiso y se abren diligencias penales contra el vendedor, ya que es un delito contra la propiedad industrial, por lo que al afectado le pueden caer de 6 meses a 2 años de prisión, más una multa mensual a pagar de 12 a 24 meses según los ingresos del detenido. El segundo caso es el de vendedores que no tienen el permiso para poner su parada: "Son personas que no pagan sus impuestos para estar allí, como hacen los demás. Y acostum-

La célebre 'ley Corcuera'

Todas los decomisos que realizan tanto los Mossos como la Policía Municipal se rigen por la ley 1/92 sobre protección de la seguridad ciudadana, más conocida como 'ley Corcuera' por el ministro que la redactó. Trece años después de su aprobación, dicha ley sigue estando vigente a la hora de 'ocupar' objetos o mercancías susceptibles de alterar el orden o la salud pública, tal y como marcan especialmente dos artículos: el 18, que reza que "los agentes de la autoridad podrán realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen ilegalmente armas, procediendo a su ocupación. Podrán proceder a la ocupación temporal, incluso de las que se lleven con licencia o permiso y de cualesquiera otros medios de agresión, si se estima necesario, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito, o cuando exista peligro para la seguridad de las personas o de las cosas". Y el artículo 19, que añade que, "se podrán establecer controles en las vías, lugares o establecimientos públicos, en la medida indispensable a los fines de este apartado, al objeto de proceder a la identificación de las personas que transiten o se encuentren en ellos, al registro de los vehículos y al control superficial de los efectos personales con el fin de comprobar que no se portan sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos".

ARMAS

Tras las drogas, las armas son la parte más grande del pastel de los decomisos policiales

DESTRUCCIÓN

Tanto armas como drogas son destruidas tras el proceso administrativo o penal pertinente

MERCADO

La Urbana se encarga además de los decomisos a aquellos que incumplen las ordenanzas municipales

bran a llevar mercancías ilegales, procedentes de la economía sumergida o de sustracciones". Cuando se encuentran un caso así, el siguiente paso es revisar todas las denuncias puestas últimamente, para ver si coincide: "Y muchas veces encontramos que sí, que un camión ha denunciado que de noche le cortaron la lona y le sustrajeron mercancías".

En cualquier caso, siempre se comprueba muy bien la procedencia de lo confiscado: "Si vemos que lleva razón el vendedor, la mercancía se devuelve. Si no es así, se les multa por venta ambulante, que es ilegal, aunque es una sanción de sólo 30 euros". ¿Y eso no es muy bajo? A muchos quizás les sale a cuenta jugársela... "No creo", opina Colomer, "porque las mercancías que llevan suelen tener muy poco valor, y las cifras demuestran que no les debe salir a cuenta, porque han bajado mucho en los últimos años". El jefe de la Policía Local recuerda como cuando él vino a Granollers a ocupar su actual cargo, en octubre de 2003, se le indicó que la prioridad era "limpiar el mercado, y eso es lo que hemos estado haciendo", afirma. "El mercado está limpio, porque la gente ha visto que aquí la policía es activa y hace su trabajo, y más desde que patrullamos conjuntamente con los Mossos", añade. Y para reafirmarlo, así están las cifras: "en 2003 teníamos una media de 15 denuncias a la semana; ahora tenemos una media de 3". Eso no significa que no pueda haber puntas, aunque añade que, "tarde o temprano, los acabamos cogiendo. Y si ves alguna parada ilegal en el mercado, ten por seguro que más tarde pasará por allí una patrulla. Y si no es ese día, será la semana siguiente que lo cogemos".

En definitiva, un trabajo conjunto y costoso para asegurar una mayor seguridad y civismo en las calles de la ciudad.